

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 9'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los intereses particulares pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Real orden

Ilmo. Sr.: A fin de evitar todo perjuicio á la enseñanza, terminando con la demora, observada en la práctica, para la tramitación preceptuada en los artículos 5.º y 8.º del decreto ley de 25 de Junio de 1875 y en el 3.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1888, respecto de la provisión por concurso de las plazas de Auxiliares numerarios de Universidades é Institutos;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Ocurrida una vacante, si debe ser provista por concurso, lo anunciará el Rectorado en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que haya vacado.

2.º En los concursos que se anuncien en lo sucesivo, los Rectorados remitirán á esa Dirección general las oportunas propuestas informadas por los respectivos Claustros en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que haya terminado la convocatoria.

3.º En los concursos en que haya terminado el plazo de la convocatoria y que se encuentren en la actualidad pendientes de propuesta, se remitirá ésta por los Rectorados, cumplido el trámite del informe del Claustro, en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1900.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

### Ayuntamientos

#### Madrid

##### Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 13 de la calle de la Flor Baja, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 100 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 2 de Abril de 1900, á las cuatro de la tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio (Cadarso, 7), bajo las presidencias que se designen, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º) de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Marzo de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

##### Modelo de proposición (Verbal.)

No se admitirá puja menor de una peseta. 8.—271.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 8 de la calle de San Oropio, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 800 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Abril de 1900, á las cuatro de la tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de

la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio (plaza de Chamberí, núm. 7), bajo las presidencias que se designen, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º) de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Marzo de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

##### Modelo de proposición (Verbal.)

No se admitirá puja menor de una peseta. 8.—271.

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia

D. Julián de Uruburu y Goyri, Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia de María Boda Frutos, vecina de esta Corte, domiciliada en la plaza de Puerta Cerrada, número 4, se instruyó expediente en el año anterior para acreditar la ausencia é ignorado paradero, hace más de once años, de su marido Antonio Andújar Calderón.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruego se sirvan comunicar á esta Tenencia de Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en armonía con lo que dispone el párrafo segundo del citado art. 69.

Madrid 8 de Marzo de 1900.—J. de Uruburu.

9.—301.

#### Ajalvir

Con las formalidades y requisitos legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas de Administración y de caudales municipales correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899.

Ajalvir 15 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Julián López.

9.—282.

#### Cadalso

Las cuentas municipales correspon-

dientes al ejercicio económico de 1898-99 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de que puedan examinarse y oír cuantas reclamaciones se presenten, pasados los cuales no se atenderá ninguna.

Cadalso 18 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Carlos Alcázar.

9.—275.

#### El Berruoco

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas municipales de esta villa correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1899 á 1900, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

El Berruoco á 15 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Gabino Martínez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Mauricio Cobertera.

9.—281.

#### Gargantilla

Las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio semestral de 1899 á 1900, ó sea desde el 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1899, y su período de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gargantilla á 16 de Marzo de 1900.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco.

9.—277.

#### Horcajo

A los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal se hallan de manifiesto las cuentas de fondos municipales correspondientes á los años económicos de 1897 á 98 y 98 á 99, por término de quince días, para que por cualquier vecino que lo solicite puedan hacerse las observaciones que crean convenientes.

Horcajo 16 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Miguel Hernán.

9.—276.

#### Los Molinos

Por dimisión del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen optar a ella dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, teniendo presente que será preferido el que, además de reunir las circunstancias que establece el art. 123 de la vigente ley Municipal, tenga algún título académico.

Los Molinos 17 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Sinfonso Martín.

9.—273.

#### Montejo de la Sierra

Se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Registro fiscal de edificios y solares, por término de quince días, en que los propietarios pueden presentar las reclamaciones que procedan.

Montejo de la Sierra 15 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Esteban Cristóbal.

9.—272.

#### Morata de Tajuña

En esta villa de Morata de Tajuña se halla formado y expuesto al público por el término de quince días el presupuesto municipal adicional al ordinario vigente para el año actual de 1900.

Morata de Tajuña 15 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Julián de Cuevas.

9.—274.

#### Mejorada del Campo

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio económico de 1898 á 1899, previo dictamen del Regidor síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para admitir cuantas reclamaciones se presenten contra las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo preceptuado por la vigente ley Municipal.

Mejorada del Campo á 17 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Balbino Fernández.

9.—280.

#### Olmeda de la Cebolla

Terminadas las cuentas municipales de los seis meses del año de 1899 á 1900, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados que sean no se admitirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla 19 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

9.—279.

#### Pelayos

Se hallan formadas y expuestas al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del período semestral de 1899 á 1900 para que sean examinadas y oír reclamaciones, correspondientes á este distrito municipal.

Pelayos 16 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Basilio Martín.

9.—278.

#### Villamanta

Las cuentas municipales del año económico de 1899 á 1900 se hallan terminadas y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que dentro de dicho plazo sean revisadas por los vecinos y presenten las reclamaciones que les convenga.

Villamanta 15 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Francisco Núñez.

9.—283.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### CORUÑA

D. Victoriano Mariño Ortega, segundo Teniente del regimiento Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento del segundo Teniente de la reserva de Infantería D. Juan Morandera Rivera.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Doña Asunción Molina, natural de Barbastro, provincia de Huesca, y esposa que fué del difunto segundo Teniente D. Juan Morandera, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Huesca, comparezca por sí ó por persona que legalmente la represente en este Juzgado de instrucción, con el fin de recibir la mitad de la herencia de los bienes que dejó á su fallecimiento su referido esposo D. Juan Morandera y que en usufructo la corresponden; en la inteligencia que de no comparecer dentro del plazo señalado perderá el derecho que la asiste.

Coruña 13 de Marzo de 1900.—El segundo Teniente Juez instructor, Victoria no Mariño.

8.—264.

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

*Certifico:* Que por la Sala primera de este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia número 33.*—En la villa y Corte de Madrid á 1.º de Marzo de 1900: en los autos que ante nos en grado de apelación penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, seguidos entre partes de la una, como demandante, Doña Petra Alonso Sonllea, de esta vecindad, dedicada á sus labores, representada por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces y defendida por el Letrado D. José de San Simón; de otra, como demandado, D. Antonio Benítez de Lugo y de la Cantera, de igual vecindad que la anterior y propietario, representado por el Procurador D. Luis Lumbreras y defendido por el Letrado D. Miguel Cuenca Collado, y de otra, también como demandados, Doña Susana, Doña María Josefa y Doña María de los Angeles Benítez de Lugo, respecto de los que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal mediante su no comparecencia y rebeldía, sobre pago de un legado.

*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar á la demanda interpuesta en escrito de 9 de Noviembre de 1897 por el Procurador Fernández Voces á nombre de Doña Petra Alonso Sonllea, y en su consecuencia de ella con todos sus extremos á los demandados D. Antonio, Doña María Josefa, Doña Susana y Doña María de los Angeles Be-

nítez de Lugo, y no se hizo especial condena de costas, y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado con certificación y orden. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario oficial de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia mediante la rebeldía de Doña Susana, Doña María Josefa y Doña María de los Angeles Benítez de Lugo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso Casaña.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.

Cuya sentencia fué publicada en 1.º de los corrientes. Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á 9 de Marzo de 1900.—Ante mí, José Almira.

6.—192.

### Audiencias provinciales

#### MADRID

*Sección 2.ª*—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Faustino Fernández Gallinar, por el delito de homicidio, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 30 de Marzo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Dolores Rodrigo García, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Marzo de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

9.—285.

*Sección 2.ª*—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Faustino Fernández Gallinar, por el delito de homicidio, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 30 de Marzo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Patrocinio Ruiz Jiménez, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Marzo de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

9.—286.

*Sección 2.ª*—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Faustino Fernández Gallinar, por el delito de homicidio, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 30 de Marzo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Casiano Rodrigo Cruz, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir

á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Marzo de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

9.—287.

*Sección 2.ª*—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra Manuel Ramos Rivera por el delito de abusos deshonestos, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 8 de Mayo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Maximino Rey García, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Marzo de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

9.—284.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

El Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en el expediente que sigue Doña Ramona Gómez Porras, declarada pobre, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero de su esposo Don Eduardo García Menéndez, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

De conformidad con lo que disponen los artículos citados y demás concordantes y de lo propuesto por el Sr. Fiscal municipal, S. S., por ante mí el Escribano, dijo:

Que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de Don Eduardo García Menéndez, esposo legítimo de Doña Ramona Gómez de Porras, cuya ausencia no surtirá efecto hasta que transcurra el plazo que determina el artículo 186 del Código civil vigente, y en su consecuencia mandar y manda que la parte dispositiva de este auto se inserte en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de la que el ausente es natural, y que se faciliten á la interesada los testimonios que solicitase.

Así lo proveyó, mandó y firma el señor D. Rafael Nacarino Bravo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia, en Madrid á 14 de Marzo de 1900.—Doy fe: Rafael Nacarino Bravo.—P. H. ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid á 14 de Marzo de 1900.—V.º B.º—Rafael Nacarino Bravo.—El Actuario, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

8.—246.

#### CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 15 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el juicio de abintestado de D. Bonifacio Martínez y Bolívar, hijo de D. Angel y de Doña Ruperta, natural de Bilbao, de setenta y dos años de edad, viudo de Doña Ciria Maurri, Abogado y vecino de esta Corte, habitante en la calle de Ferráz, número 40, principal, donde falleció el día 21

de Febrero próximo pasado, se anuncia por medio del presente el fallecimiento sin testar del D. Bonifacio Martínez Bolívar, y se llama á los que se cran con derecho á la herencia del mismo para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 17 Marzo de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, José García Romero.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

8.—261.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por juegos prohibidos, se cita á Manuel San Martín Fernández, de treinta y ocho años, soltero, tapicero, que vivió en la calle de Torrecilla del Leal núm. 20, y á Onofre Giner Espinosa, de diez y siete años, que lo hizo en la de Santa Isabel, núm. 4 triplicado, tienda, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 Marzo de 1900.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

9.—288.

#### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Julián Esteban Sanz, natural de Arrabal de Portillo (Valladolid), hijo de D. Juan y Doña Francisca, viudo, y de sesenta y nueve años de edad, cuyo óbito ocurrió en esta Corte el 17 de Julio último; se han presentado reclamando su herencia sus sobrinos Doña María, Doña Raimunda, D. Vicente y D. Laureano Esteban Martín, hijos de D. Pedro, hermano del Don Julián, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid á 10 de Marzo de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, J. María de Antonio.—Es copia: J. María de Antonio.

7.—224.

#### LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 14 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se anuncia la venta en pública subasta de las dos terceras partes de la casa núm. 7 moderno y 6 antiguo, manzana 143 de la calle de la Colegiata, de esta Corte, que consta de planta baja, principal, segundo y tercero, cuya área total ó medida superficial es de 711 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes á 9 159 pies cuadrados, correspondiendo 480 metros 10 decímetros de esta superficie á la parte edificada, con inclusión de dos patios de luces y venti-

lación, y los 230 metros 91 decímetros restantes se hallan destinados á jardín, con un pequeño depósito de agua de los viajes de la villa, fuente y pilón de mármol. Dicha casa, en su totalidad, ha sido justipreciada en 156.885 pesetas, correspondiendo por tanto á las dos terceras partes indivisas, que son objeto de licitación, 104.590 pesetas, que es la cantidad que sirve de tipo para el remate, cuya celebración tendrá lugar el día 27 de Abril próximo venidero, á las dos de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal; y se advierte á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes por lo menos de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en efectivo igual por lo menos al diez por ciento de dicha suma, y que la referida participación de finca sale á subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad de la misma.

Madrid 21 Marzo de 1900.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Juan García.

49.—P.

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Baltasar Alver Fernández, hijo de Miguel Alver Siles, que tiene su domicilio en la calle de Bailén, 5, portería, de diecinueve años de edad, soltero, sirviente, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo de estatura, más bien grueso que delgado, viste de blusa á cuadritos, pantalón obscuro color ceniza, alpargatas de color ceniza, usa boina azul obscuro y pañuelo al cuello, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 16 de Marzo de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas.

8.—248.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Lorente Calabria, hijo de Manuel y Clara, de veintiséis años, soltero, tapicero, que vivió en el Postigo de San Martín, números 11 y 13, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á

todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: más bien alto que bajo, delgado, usa un poquito de bigote, tiene una señal en el carrillo derecho de la cara, gasta boina negra, vistiendo pantalón de pana color alvellana, cazadora clara y botas de becerro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 14 de Marzo de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

8.—249.

#### PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Galarraga y Tellechea, hijo de José María y de Francisca, natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), de veintidós años, soltero, zapatero, que manifestó habitar en esta Corte, calle de Tudescos, núm. 18, principal, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diversas diligencias acordadas en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color moreno y viste traje de americana negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte en clase de preso comunicado.

Madrid 9 de Marzo de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

8.—250.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Miguel Creus y González, que habitó en la calle de los Reyes, núm. 8, piso tercero, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por malversación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte en clase de preso comunicado.

Madrid 16 de Marzo de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

8.—251.

### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rafaela Zongarrabal Bilbao, que dijo vivir calle de Palafóx, número 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 21 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 Marzo de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

7.—217.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Medina Juanes, que dijo vivir en la calle del Espino, 5, segundo izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 157 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 Marzo de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

7.—212.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Lázaro Fernández Muñoz, que dijo vivir calle del Mediodía Grande, número 13, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 123 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 Marzo de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

7.—216.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Adela Alarcón Muela, que dijo vivir calle de Pelayo, 13, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 258 que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 Marzo de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

7.—219.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama

y emplaza á Francisco Téllez Medina y Trinidad Medina Jiménez, que dijeron vivir en el barrio de las Injurias y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 120 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Marzo de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

7.—213.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Ramos Martín, que dijo vivir calle de Galileo, 3, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 109 que pende en este Juzgado por expender moneda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 Marzo de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

7.—215.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Jiménez Gil, que dijo vivir carretera de Extremadura, número 44, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 143 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Marzo de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

7.—214.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Rodríguez Matarrubio, que dijo vivir en la calle de Fuenarrabal, 44, cuarto, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 131 que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 Marzo de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

7.—221

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Nicomedes García, que dijo vivir calle Claudio Coello, 78, cuarto, ó Torrijos, 29, patio, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le

resultan en el juicio de faltas número 1.914 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 Marzo de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

7.—222.

## Ministerio de la Guerra

### Dirección general de la Guardia civil.

Habiéndose omitido algunos conceptos al redactar los modelos de proposiciones para tomar parte en la subasta anunciada en la *Gaceta* del 21 del corriente, para la adquisición de terrenos y construcción de dos cuarteles para la Guardia civil en las zonas Norte y Sur de esta Corte, se reproducen dichos modelos, ampliados convenientemente, para evitar todo género de dudas en el acto de la subasta.

#### Modelo de proposición

1.º

D..., vecino de..., y con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para la construcción de dos cuarteles para la fuerza del 14.º tercio de la Guardia civil en las zonas Norte y Sur de esta Corte, se comprometo á ejecutar las obras de edificación de... (uno ó de los dos cuarteles), con arreglo en un todo al pliego de condiciones y demás documentos aprobados, y la rebaja de..., lo que reduce el presupuesto aprobado á la cantidad de... (en letra).

Madrid... de... de 1900.—El interesado.

2.º

D..., vecino de..., y con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para la adquisición de dos solares con destino á la edificación de cuarteles para el 14.º tercio de la Guardia civil en esta Corte, ofrece el solar ó terrenos de su propiedad, situados en..., con la cabida de..., según se demuestra en el adjunto plano, por la cantidad de... (en letra), declarando que la profundidad del firme de dicho solar no exceda de dos metros, cuya comprobación se comprometo á verificar, y que no se halla afecto á responsabilidad alguna (ó los está á los gravámenes...), respondiendo de evicción, todo con arreglo al pliego de condiciones.

Madrid... de... de 1900.—El interesado.

## Consejo de Estado

### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

#### Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

6 de Septiembre de 1899. Doña Petra Santamaría Sánchez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Julio de 1899, sobre derecho á pensión como madre de Manuel León Santamaría, cabo de Infantería fallecido en campaña.

15 de Diciembre de 1899. José Balles-ter y Estechea, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 7 de Octubre de 1899, sobre nombramiento de Secretario del Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte á favor de D. Eduardo Gómez de Baquero.

20 de Febrero de 1900. Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Octubre de 1899, por la que se denegó al Municipio los beneficios del art. 28 de la ley de Presupuestos en expediente instruido por defraudación del timbre.

21 de Febrero de 1900. D. Manuel Domingo Fernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 15 de Diciembre de 1899, sobre derecho al pago de créditos adquiridos por el demandante á varios soldados del Ejército de Ultramar.

24 de Febrero de 1900. Doña Cristina Guardamino, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 22 de Enero de 1900, sobre bonificación del tercio de pensión del Montepío de Ultramar como viuda de D. Manuel Pineda, Magistrado de la Audiencia de la Habana.

24 de Febrero de 1900. D. Enrique Oláiz é Iruarte, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 19 de Octubre de 1899, sobre exención del descuento de 10 por 100 que se hace al demandante en el haber que disfruta como retirado y devolución de cantidades descontadas.

7 de Marzo de 1900. Doña Concepción Montejo y Ortiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en Diciembre de 1899, sobre provisión de la plaza especial de Música y Canto de la Escuela Normal Central de Maestras.

7 de Marzo de 1900. D. Luis Silvela y Delc-Viellenze, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 4 de Noviembre de 1899, que confirmó el de la Junta de Clases pasivas, relativo al abono de años de servicios para su clasificación como jubilado.

22 de Febrero de 1900. Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Octubre de 1899, por la que se denegó al Municipio los beneficios del art. 28 de la ley de Presupuestos en expediente instruido por defraudación del timbre.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 24 de Marzo de 1900.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

7.—237.

## Factoría de Utensilios militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios los artículos siguientes:

Aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 5 del mes próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir

personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus efectos, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Comisario de guerra, Juan Gómez.

9.—297.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 del próximo mes en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Marzo de 1900.—El Comisario de guerra, Juan Gómez.

9.—296.

## Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del corriente mes se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de 60 litros de aceite de primera clase, 60 litros de aceite de segunda, 40 kilogramos de arroz, 20 kilogramos de azúcar terciada, 400 kilogramos de carne de vaca, 60 gallinas, 60 kilogramos de jabón común, 120 litros de leche de vacas, 20 kilogramos de patatas, 20 kilogramos de pasta para sopa, 30 kilogramos de tocino, cinco kilogramos de velas de esperma, 100 litros de vino común y dos litros de vino generoso necesarios para el mes de Abril próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 20 de Marzo de 1900.—El Comisario de guerra, Juan de Oseariz.

9.—298.

## Regimiento Húsares de la Princesa

19.º de Caballería

El día 3 del próximo mes de Abril, á las doce y media de la tarde, tendrá lugar en el cuartel de Guardias de Corps, en este Real Sitio, la venta en pública subasta, por pujas á la llana, de 21 caballos de desecho que existen en este regimiento.

Lo que se hace saber al público invitando licitadores.

Aranjuez 21 de Marzo 1900.—El Comandante mayor, Arturo F. M. Quena.

50.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
133 Teléfono 183